



Datos contrayentes

Nombre y Apellidos

NIF Tarj.Resid. Pasap. Estado Civil Fecha nacim.

Lugar nacim.

Teléfono Móvil em@il

Nombre padre Nombre madre

Nombre y Apellidos

NIF Tarj.Resid. Pasap. Estado Civil Fecha nacim.

Lugar nacim.

Teléfono Móvil em@il

Nombre padre Nombre madre

Dirección a efectos de notificaciones

Dirección

CP Municipio y Provincia

Exponen

Que desean contraer matrimonio en este Ayuntamiento en la siguiente fecha:

a las horas, siendo testigos del acto:

Testigos (Ver dorso)

Nombre y Apellidos NIF Tarj.Resid. Pasap.

Nombre y Apellidos NIF Tarj.Resid. Pasap.

Datos de la ceremonia (Ver dorso)

Rito de los anillos: Sí No ¿Algún invitado quiere dirigir palabras en honor de los contrayentes durante la ceremonia? Sí No

Solicita

Se digne a conceder autorización para celebrar su matrimonio en este Ayuntamiento en fecha y hora indicadas.

Fecha

/ / 20

SELLO DE REGISTRO

Firma de los contrayentes

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.

DORSO QUE SE CITA

Los contrayentes han de tramitar en las dependencias del REGISTRO CIVIL el expediente previo para obtener el Auto Judicial Favorable, sin el cual no podrá ser autorizado el matrimonio civil.

Documentación a aportar

- Fotocopia DNI/Tarjeta Residencia o Pasaporte de los contrayentes.
- Fotocopia DNI/Tarjeta Residencia o Pasaporte de los testigos.
- Justificante de pago de la tasa correspondiente.

Fecha de celebración

Deberá fijarse en el Departamento de Secretaría, previo a su presentación en el Registro General.

DÍAS Y HORARIO: De lunes a viernes, en horario de mañana y de tarde (hasta las 18'30 en otoño e invierno, hasta las 20'00 horas en primavera y verano)
Sábados, de 10'00 a 12'45 horas.

Cualquier día u horario distinto del establecido deberá consultarse en Alcaldía.

Testigos

El único requisito que deben cumplir es el de ser mayores de edad

Ceremonia

Rito de los anillos: Deberá indicarse si los contrayentes intercambiarán o no anillos.

Intervención de asistentes: Los contrayentes deberán indicar si desean o no que alguno de sus invitados dirijan unas palabras al final de la celebración del matrimonio.

El día fijado para el matrimonio civil deben asistir, tanto los contrayentes como los testigos, provistos del documento de identidad facilitado en este impreso para su comprobación previa a la celebración del acto.

Se expiden cuatro actas del matrimonio, siendo entregadas en el acto dos para los contrayentes. El tercer acta se remitirá al Registro Civil de San Martín de la Vega y el cuarto se incorporará al expediente municipal.

Tasa

La Ordenanza Municipal nº 8 Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local establece en su artículo 4.2, epígrafe M, los siguientes importes:

Bodas Civiles: 250,00 €.

En el supuesto caso de que alguno de los contrayentes esté empadronado en el municipio durante al menos un año de antigüedad, no estarán sujetos al pago de la tasa.

El empadronamiento será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

El artículo 6.2. de la citada Ordenanza municipal establece que el pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación adjuntándose documento acreditativo del pago a la solicitud de autorización de la utilización privativa o el aprovechamiento especial, no procediéndose a realizar la actuación o tramitar el expediente sin que se haya realizado el anterior pago.

Deberá efectuar el pago en cualquiera de las entidades bancarias señaladas en la autoliquidación facilitada junto con esta solicitud.